



SG/CA/16/2019

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA 111 CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016).

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. La contratación y ejecución del contrato a que se refiere el presente Pliego se ajustará al Pliego de Prescripciones Técnicas del ACUERDO MARCO para la selección de proveedores para el suministro de fabricación de mobiliario escolar para centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expediente SG/CA/10/2016, redactadas por el Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros de la entonces Consejería de Educación y Universidades.

1.2. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

1.3. Al presente contrato de suministro le será de aplicación igualmente, lo estipulado en el **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016**, adjudicado por Orden de esta Consejería de 1 de julio de 2016 y formalizado en fecha 3 de octubre de 2016, con los siguientes licitadores: **EMILIO GÓMEZ ABELLÁN, FORESPÁN, S.A., SACAI, S.A., y PÉREZ DE LA OLIVA, S.A.**, con una duración de dos años.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.

2.1. El objeto de la presente contratación es el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA 111 CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, (Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016).**

13/02/2019 10:15:15

Firmante: ROSALDO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e6ad12de-716f-4988-94c1-0050569b3467





2.2. La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA), aprobada por Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo, es la **31.09** (Otros muebles).

La clasificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobada por el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la **39100000-3** (Mobiliario).

2.3. Las necesidades administrativas a satisfacer mediante la presente contratación surge con motivo de la puesta en marcha de nuevos espacios educativos (aulas nuevas sin dotación de mobiliario), derivadas en unos casos por finalización de obras de nueva creación o ampliación en distintos centros educativos, en otros por instalación de módulos prefabricados en alquiler debido a falta de espacios en el Centro y en otros por falta de dotación inicial en la puesta en marcha de los Centros y todo ello a su vez motivado por aumentos de unidades escolares, desdobles, diversificación, etc. y que, por tanto necesitan se doten del mobiliario oportuno, de conformidad con lo dispuesto en la Propuesta-Memoria Justificativa de la Dirección General de Centros Educativos.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

3.1. El presupuesto previsto para esta contratación es de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VIENTISIETE EUROS (429.527.-€), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (90.200,67.-€), lo cual supone un presupuesto de licitación total de **519.727,67.-€** que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 150400.422K.62600, proyecto de inversión nº 46457, para el presupuesto del año 2018.

En consecuencia, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que no se ha previsto la posibilidad de prórroga o modificados al alza es de 429.527.-€.

3.2. El precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, excluido el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.). En todo caso se entenderá que en el precio ofertado se comprenderá tanto el valor económico de la contraprestación como los impuestos indicados, sin perjuicio de que en las facturas que para el cobro del trabajo realizado se expidan haya de constar separadamente alguno de dichos impuestos.

3.3. Serán por cuenta del adjudicatario igualmente los gastos de transporte, entrega e instalación del suministro objeto del contrato.





3.4. Determinación del precio de este contrato y resumen mobiliario:

Ficha resumen Mobiliario			
Resumen Pedido	Importe		429.527,00
	Iva 21%		90.200,67
	Total pedido		519.727,67
Artículo	Nº Unidades	Precio (SIN IVA)	Importe (Sin IVA)
ARMARIO 1 PUERTA Y 3 CAJONES.	38	120,00	4.560,00 €
ARMARIO CASILLERO 30 HUECOS.	8	145,00	1.160,00 €
ARMARIO CASILLERO 8 CASILLAS CON PUERTAS.	18	140,00	2.520,00 €
ARMARIO CON PUERTAS.	187	91,00	17.017,00 €
ARMARIO CONTENEDOR MÓVIL CON GAVETAS.	43	145,00	6.235,00 €
ARMARIO EXPOSITOR.	35	132,00	4.620,00 €
ARMARIO VITRINA PUERTAS CRISTAL.	21	125,00	2.625,00 €
BANCO DE INFANTIL.	16	45,00	720,00 €
BANCO DE PASILLO.	16	128,00	2.048,00 €
ENCERADO VITRIFICADO CUADRICULA INFANTIL TIZA	4	181,00	724,00 €
ENCERADO VITRIFICADO ROTULADOR	5	182,00	910,00 €
ENCERADO VITRIFICADO TIZA	32	172,00	5.504,00 €
ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA.	200	65,00	13.000,00 €
ESTANTERÍA ALTA CON PUERTAS.	10	210,00	2.100,00 €
ESTANTERÍA CON GAVETAS.	9	168,00	1.512,00 €
MESA CIRCULAR INFANTIL 58.	8	75,00	600,00 €
MESA DESPACHO	18	260,00	4.680,00 €
MESA DIBUJO REGULABLE.	32	98,00	3.136,00 €
MESA LECTURA-COMEDOR INFANTIL	5	82,00	410,00 €
MESA LECTURA-COMEDOR PRIMARIA.	107	84,00	8.988,00 €
MESA LECTURA-COMEDOR SECUNDARIA.	26	88,00	2.288,00 €

13/02/2019 10:15:15

Firmante: ROSALDO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e6ad12de-716f-a988-94c1-0050569b3467





MESA PROFESOR - 1,40MTS	140	138,00	19.320,00 €
MESA PUPITRE PRIMARIA M-2.	805	31,00	24.955,00 €
MESA PUPITRE PRIMARIA M-3.	850	32,00	27.200,00 €
MESA PUPITRE SECUNDARIA M-19.	2.128	36,00	76.608,00 €
MESA RECTANGULAR INFANTIL 52.	22	48,00	1.056,00 €
MESA RECTANGULAR INFANTIL 58.	45	50,00	2.250,00 €
MESA REUNIONES.	14	138,00	1.932,00 €
MESA TRABAJOS TEÓRICOS.	50	130,00	6.500,00 €
MESA TRAPEZOIDAL INFANTIL 58.	139	53,00	7.367,00 €
PERCHA DE 8 GANCHOS.	210	18,00	3.780,00 €
SILLA BRAZO PALA DIESTROS.	145	68,00	9.860,00 €
SILLA BRAZO PALA ZURDOS.	25	68,00	1.700,00 €
SILLA INFANTIL M-1.	672	23,50	15.792,00 €
SILLA PRIMARIA M-2.	812	24,50	19.894,00 €
SILLA PRIMARIA M-3.	1.067	26,00	27.742,00 €
SILLA SECUNDARIA M-19.	2.183	28,00	61.124,00 €
SILLA TAPIZADA.	262	42,00	11.004,00 €
SILLÓN PROFESOR RESPALDO ALTO.	232	68,00	15.776,00 €
TABLERO DE CORCHO.	70	55,00	3.850,00 €
TABURETE SIN RESPALDO ALTURA REGULABLE.	170	38,00	6.460,00 €

4.- REVISIÓN DE PRECIOS

Vista la Orden de esta Consejería de 13 de febrero de 2019, no procede la revisión de precios.

5.- OBLIGACIONES Y GASTOS.

5.1. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.





El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación laboral vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

5.2. GASTOS Y TASAS.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Como quiera que por Orden de esta Consejería de 1 de julio de 2016 se adjudicó y en fecha 3 de octubre de 2016 se formalizó el correspondiente Acuerdo-Marco, este contrato de suministro se adjudicará por el procedimiento establecido en el artículo 198 del TRLCSP para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo-Marco, siendo varios los criterios de adjudicación de este contrato de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 22.a) del PCAP que rigen el Acuerdo-Marco, SG/CA/10/16 y establece la existencia de libertad por parte de la Administración para decidir sobre los criterios de adjudicación que procedan aplicar (uno, dos o los tres) al inicio de cada expediente.

El presente contrato se tramitará de forma **ordinaria**.

7.-GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA.

7.1. No procede la constitución de **garantía provisional**.

7.2. El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por valor del **5% del presupuesto base de licitación**, IVA excluido.

Dicha garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

7.3. La garantía definitiva **podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el 96 TRLCSP**, y con los requisitos fijados en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP y será depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de garantía definitiva podrá llevarse a cabo, además, en forma de retención del precio, según lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP.

7.4. La devolución y cancelación de garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.





7.5. Las garantías deberán constituirse con arreglo a los modelos y con los requisitos establecidos en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM. Los modelos se podrán obtener en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Economía y Hacienda, Legislación, Normativa del Tesoro Público, Decreto. Nº 138/99, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM).

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

8.1. Las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES** cerrados, en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sito en Murcia, Avda. de la Fama, 15, en el plazo que se señale en el escrito de invitación, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido, el nombre o razón social del licitador, así como su dirección, teléfono y fax, todo ello de forma legible. El sobre habrá de ir firmado por el licitador o persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. Su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

8.2. El **SOBRE Nº 1** contendrá los siguientes documentos:

No será necesaria la presentación de la documentación exigida en la cláusula 9.2 del PCAP que rige el Acuerdo-Marco, por haber sido presentada en el Acuerdo-Marco y por encontrarse a disposición del Servicio de contratación.

Si se hubieran producido alteraciones en la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar que en su día fue presentada en el Acuerdo-Marco, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada en el Servicio de Contratación.

No obstante lo anterior **los licitadores deberán presentar actualizada la siguiente documentación:**

Declaración responsable que deberá contener expresamente las siguientes circunstancias:





- Que no está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

El licitador podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada. Igualmente podrá utilizar el Anexo I de este pliego. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.**

Declaración expresa de medios electrónicos para la realización de comunicaciones en este procedimiento a través de la Dirección Electrónica Habilitada o mediante comparecencia electrónica, para lo que se podrá utilizar el **Anexo II**.

8.3. EL SOBRENº 2, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

La proposición económica contendrá la documentación justificativa de los criterios que serán objeto de baremación recogidos en la cláusula 9 del Pliego, y que son cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmulas.

Oferta económica, expresada conforme al modelo que figura en el **Anexo III**, consignándose por separado el importe del IVA.

Plazos de entrega, del mobiliario, inferiores al exigido en licitación.

Reposición de elementos deteriorados por el uso.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Las proposiciones **deberán contener oferta por todos los productos** y figurarán los precios unitarios de cada bien ofertado, **no pudiendo superar el precio unitario de cada uno de los productos que cada licitador ofertó en el Acuerdo Marco.**

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE ESTABLECEN PARA ESTE CONTRATO.

Servirán de base para la adjudicación del contrato los siguientes criterios, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22 del PCAP que rige el Acuerdo-Marco, SG/CA/10/16, según ha propuesto la Dirección General de Centros Educativos. La puntuación máxima a obtener será de 100 puntos.





- **Oferta económica** (objetivo): Este criterio tendrá una puntuación máxima de 50 puntos. La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará 0 puntos, de conformidad por lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

O: Precio de oferta a valorar

O_{min}: Precio de oferta más económica de las admitidas

L: Precio de licitación

P_{max}: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego

- **Plazos de entrega del mobiliario inferiores al exigido en licitación** (objetivo): Hasta 35 puntos.
 - Fabricación y distribución en 15 días.- 35 puntos
 - Fabricación y distribución en 20 días.- 25 puntos
 - Fabricación y distribución en 25 días.- 15 puntos
- **Reposición de elementos deteriorados** (objetivo): Hasta 15 puntos.
 - En 3 días.- 15 puntos
 - En 6 días.- 5 puntos

Los plazos de fabricación y distribución de mobiliario se computarán desde el día siguiente a la formalización del contrato.

10.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y BAJAS ANORMALES Y DESPROPORCIONADAS

10.1. Las ofertas serán admitidas durante el plazo fijado en la invitación cursada.

10.2. El Servicio de contratación, una vez transcurrido el plazo de promoción de concurrencia, calificará previamente la documentación contenida en el sobre nº 1, determinando si aquél contiene todo lo exigido por este Pliego, o existen omisiones determinantes de la exclusión. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

10.3. Una vez calificada la documentación o transcurrido el plazo de subsanación de la misma, en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 2, solicitando a continuación los informes técnicos que se considere convenientes.





10.4. Se considerarán bajas anormales o desproporcionadas, en relación con el artículo 152.2 del TRLCSP y la Orden de 20 de julio de 2018, las ofertas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 85, apartados 1º, 2º, 3º ó 4º del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y CUESTIÓN DE NULIDAD.

11.1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello y de haber constituido la **garantía definitiva** por una cuantía del **5% del importe del presupuesto base de licitación**, IVA excluido.

Concretamente deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente o último recibo. La aportación de dicha documentación deberá ser completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto.

Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de encontrarse al **corriente de sus obligaciones tributarias.**

Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente de sus obligaciones tributarias.**

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de encontrarse al **corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.**

Las referidas certificaciones deberán tener carácter positivo y estar expedidas a los efectos del artículo 60.1.d) TRLCSP.

Se podrán presentar, en lugar de las certificaciones anteriores, autorizaciones al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, pudiendo utilizar a tal efecto los **Anexos IV, V y VI.**

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar dichos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Asimismo, deberá presentar el **Código Cuenta Cliente Bancario** donde desee que se le transfiera el precio del contrato.





De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

11.2. La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación dentro de los **CINCO días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación, en resolución motivada, que contendrá todos los extremos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP, y será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) *Consejería de Educación, Juventud y Deportes*, indicándose en la notificación y en la publicación el plazo en el que se procederá a la formalización del contrato.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en muestra de aceptación.

12.2. El documento en que se formalice el contrato será administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

12.3. Si por causa imputable a la Administración no pudiera formalizarse el contrato, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

III. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

13.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13.1 El plazo para proceder a la fabricación, entrega e instalación de los diferentes suministros, será de 45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, o bien en los plazos inferiores a los que se comprometa el adjudicatario en su oferta, de conformidad con la cláusula 9 de este Pliego.

13.2. Los bienes deberán ser entregados en los centros que determina el **Anexo de la Dirección General de Centros Educativos “Detalle Mobiliario por Centro Educativo”**, conteniendo la relación de bienes y el lugar de entrega.





14.- PLAZO DE GARANTÍA.

14.1. El período mínimo de garantía de todos los bienes se fija en **DOS AÑOS**, a contar desde el día siguiente al del acta de recepción.

14.2. Durante este período de garantía, el adjudicatario viene obligado a sustituir y corregir todos los elementos que presenten defectos de fabricación o instalación, y a facilitar los repuestos necesarios y asistencia técnica precisa para mantener en perfectas condiciones el material suministrado. Finalizado dicho plazo y previo informe favorable del Responsable del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

15.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.

15.1. El adjudicatario deberá ejecutar, a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

15.2. Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214 del TRLCSP.

15.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 215 del TRLCSP.

15.4. Los suministros deberán ofertarse por los adjudicatarios debidamente legalizados, respecto de los derechos de propiedad intelectual, industrial, comercial, patentes, marcas etc, y cualesquiera otros de naturaleza análoga, siendo por cuenta de aquellos todos los gastos, indemnizaciones y derechos que conlleven.

15.5. Los suministradores estarán obligados a facilitar los repuestos necesarios y la asistencia técnica precisa para mantener en perfectas condiciones las instalaciones, durante el plazo garantía establecido en los correspondientes contratos.

En caso de que se trate de materiales o muebles que requieran instalación, el contratista estará obligado a realizar tales operaciones, considerándose su coste incluido en el precio del contrato.

15.6. El adjudicatario está obligado a suministrar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.





16.- CUMPLIMIENTO, RECEPCIÓN Y PAGO DEL PRECIO.

16.1 El contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el Acuerdo Marco, cuya conformidad se hará constar de forma expresa mediante los correspondientes certificados emitidos por el Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes, de la Dirección General de Centros Educativos, que actuará como Responsable del contrato.

16.2. El contratista tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

16.3. En el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega del objeto del contrato, se procederá a su recepción, en prueba de lo cual se levantará la correspondiente Acta, actuando como representante de la Administración el Jefe de Sección de Gestión de Expedientes de Gasto de la Dirección General de Centros Educativos.

16.4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. Sin embargo, las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley estarán obligadas al uso de la factura electrónica. La presentación de la factura electrónica se realizará a través de la plataforma FACE-punto general de entrada de facturas electrónicas, cuya dirección es: <https://face.gob.es>. debiendo constar en dicha factura la siguiente información:

- Oficina Contable: Intervención General (Código DIR3:A14003281*)
- Órgano Gestor: Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Código DIR3: DIR3:A14022322*)
- Unidad Tramitadora : D.G. de Centros Educativos (Código DIR3:A14005422*)

*Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR3 en la dirección: <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>.

Si el contratista no estuviese obligado a presentar factura electrónica, podrá presentar la factura en el registro administrativo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y deberá constar en la misma los siguientes datos: órgano de contratación de este expediente (Consejera de Educación Juventud y Deportes), órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (Intervención General), y destinatario de las mismas: (Responsable del contrato: Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes).

16.5. Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.





17.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión del contrato y la subcontratación, en su caso, se regirán por lo dispuesto en los artículos 226 y 227 TRLCSP.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del mismo las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

19.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 7/2017, de 21 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2.018, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, en los términos del artículo 106 del TRLCSP, reduciendo el número de unidades objeto de este contrato de suministro. Las modificaciones que se podrán introducir en tal caso podrán suponer una disminución en el precio del contrato de hasta un 5%.

Las modificaciones, en su caso, se realizarán siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 211 del TRLCSP.

20.- PENALIDADES POR DEMORA.

20.1. El contratista incurrirá en mora en caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en su oferta, sin que se requiera la intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, conforme a lo previsto en el artículo 212 puntos 2 al 7 del TRLCSP.

De conformidad con lo previsto en la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, y el artículo 212.4 TRLCSP, párrafo segundo, y dada la urgencia justificada porque los centros dispongan en el menor plazo posible del mobiliario a adquirir, así como debido al hecho de haber usado como criterio de adjudicación el compromiso en la determinación del plazo de entrega, **se prevén penalidades diarias por incumplimiento del plazo total de 500.-€.**

Si los motivos de la demora no son imputables al adjudicatario se actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 213.2 TRLCSP





20.2. Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de contratación, a propuesta del Responsable del contrato siendo dicho acuerdo inmediatamente ejecutivo.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las facturas correspondientes, de acuerdo con el artículo 212.8 TRLCSP.

21.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

Actuará como Responsable del Contrato el Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y como representante de la Administración en la recepción del suministro el Jefe de Sección de Gestión de Expedientes de Gasto del mismo Servicio.

22.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

22.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el Acuerdo Marco y los contratos administrativos basados en el mismo, y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá acordar su resolución y modificación dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP. Los acuerdos que dicte el Órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano de contratación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

22.2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
(Resolución de Desempeño provisional de funciones 17/09/2018)
Fdo: Fco. Javier Riosalido Hernández.
(documento firmado electrónicamente)





ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D....., con DNI nº....., (*en el caso de actuar en representación*), como apoderado de la empresa con CIF nº....., para concurrir a la contratación de (*señalar el título de la contratación*).....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la Empresa a la que representa:

- Cumple las condiciones de capacidad y solvencia establecidas para contratar con la Administración, manteniéndose las circunstancias acreditadas en el **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016**.
- No está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

(Lugar, fecha y firma)

13/02/2019 10:15:15

Firmante: ROSALDO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e6ad12de-716f-a988-94c1-00150569b3467





A N E X O II

DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D....., D.N.I. nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, F.A.X. nº:....., enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) del día ... de de 20...., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA 52 CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016). EXPTE. SG/CA/40/2018.**

En relación con las comunicaciones y notificaciones electrónicas que realice la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en este procedimiento de contratación,

DECLARO:

Que las personas autorizadas para recibir comunicaciones electrónicas y sus datos son los siguientes:

NOMBRE	NIF	CORREO ELECTRONICO

Que los datos para que la Consejería de Educación Juventud y Deportes efectúe notificaciones a través de la Dirección Electrónica Habilitada (DEH) o comparecencia electrónica son los siguientes:

Nombre o razón social:
Apellidos:
NIF/CIF del obligado:
Teléfono:
Correo electrónico:

El interesado podrá recibir notificaciones a través de dos vías:

DEH: <https://notificaciones.060.es>

(Lugar, fecha y firma)





ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en Provincia de, C/, número TELÉFONO nº:, FAX nº: (en el caso de actuar en representación) como apoderado de C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en C/, número, TELÉFONO nº:, F.A.X. nº:....., enterado del anuncio inserto en (o de la invitación cursada) del día.... de de 20..., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación del **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA 52 CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA SG/CA/10/2016). EXPTE. SG/CA/40/2018**, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio total IVA excluido de€, (..... €.), más el correspondiente IVA del%.(.....€), lo que supone un total IVA incluido de€.

(Lugar, fecha y firma)

13/02/2019 10:15:15

Firmante: RIOSALIDO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e6ad12de-716f-4988-94c1-0050569b3467





Ficha resumen Mobiliario

Resumen Pedido	Importe		
	Iva 21%		
	Total pedido		
Artículo	Nº Unidades	Precio (SIN IVA)	Importe (Sin IVA)
ARMARIO 1 PUERTA Y 3 CAJONES.	38		
ARMARIO CASILLERO 30 HUECOS.	8		
ARMARIO CASILLERO 8 CASILLAS CON PUERTAS.	18		
ARMARIO CON PUERTAS.	187		
ARMARIO CONTENEDOR MÓVIL CON GAVETAS.	43		
ARMARIO EXPOSITOR.	35		
ARMARIO VITRINA PUERTAS CRISTAL.	21		
BANCO DE INFANTIL.	16		
BANCO DE PASILLO.	16		
ENCERADO VITRIFICADO CUADRICULA INFANTIL TIZA	4		
ENCERADO VITRIFICADO ROTULADOR	5		
ENCERADO VITRIFICADO TIZA	32		
ESTANTERÍA ABIERTA A UNA CARA.	200		
ESTANTERÍA ALTA CON PUERTAS.	10		
ESTANTERÍA CON GAVETAS.	9		
MESA CIRCULAR INFANTIL 58.	8		
MESA DESPACHO	18		
MESA DIBUJO REGULABLE.	32		
MESA LECTURA-COMEDOR INFANTIL	5		
MESA LECTURA-COMEDOR PRIMARIA.	107		
MESA LECTURA-COMEDOR SECUNDARIA.	26		
MESA PROFESOR - 1,40MTS	140		
MESA PUPITRE PRIMARIA M-2.	805		
MESA PUPITRE PRIMARIA M-3.	850		
MESA PUPITRE SECUNDARIA M-19.	2.128		

13/02/2019 10:15:15

Firmante: ROSALDO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e6ad72de-716f-a988-94c1-0050569b3467





Artículo	Nº Unidades	Precio (SIN IVA)	Importe (Sin IVA)
MESA RECTANGULAR INFANTIL 52.	22		
MESA RECTANGULAR INFANTIL 58.	45		
MESA REUNIONES.	14		
MESA TRABAJOS TEÓRICOS.	50		
MESA TRAPEZOIDAL INFANTIL 58.	139		
PERCHA DE 8 GANCHOS.	210		
SILLA BRAZO PALA DIESTROS.	145		
SILLA BRAZO PALA ZURDOS.	25		
SILLA INFANTIL M-1.	672		
SILLA PRIMARIA M-2.	812		
SILLA PRIMARIA M-3.	1.067		
SILLA SECUNDARIA M-19.	2.183		
SILLA TAPIZADA.	262		
SILLÓN PROFESOR RESPALDO ALTO.	232		
TABLERO DE CORCHO.	70		
TABURETE SIN RESPALDO ALTURA REGULABLE.	170		

13/02/2019 10:15:15

Firmante: RIOSALIDO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e6adf2de-716f-a988-94c1-0050569b34e7





ANEXO IV

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I nº, con domicilio en, provincia de, C/, nº, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de, con C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en....., C/, número.....

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....

(Lugar, fecha y firma)

13/02/2019 10:15:15

Firmante: RIOSALIDO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e6adff2de-216f-a988-94c1-0050569b3467





ANEXO V

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE PUEDAN RECABAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN.

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I nº,
con domicilio en, provincia de, C/, nº, (en el
caso de actuar en representación) como apoderado de
....., con C.I.F. o D.N.I. nº....., con
domicilio en....., C/, número.....

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia a solicitar de la Administración Regional, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con dicha Administración, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....
.....

(Lugar, fecha y firma)

13/02/2019 10:15:15

Firmante: RIOSALIDO HERMANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e6ad72de-216f-a988-94c1-0050569b3467





ANEXO VI

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE PUEDAN RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/D^a....., mayor de edad, con D.N.I nº
....., con domicilio en, provincia de, C/
....., nº, (en el caso de actuar en representación) como
apoderado de, con C.I.F. o D.N.I.
nº....., con domicilio en....., C/,
número.....

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) del TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....
.....

(Lugar, fecha y firma)

13/02/2019 10:15:15

Firmante: RIOSALIDO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e6ad12de-716f-4988-94c1-0050569b3467

